

**Tribunal del examen de aptitud profesional para la autorización del
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) e inscripción en
el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**

(Orden ECM/579/2026, de 1 de junio; BOE nº 140 de 9 de junio de 2026)

El Tribunal, en la reunión celebrada el miércoles 15 de julio de 2026, y en cumplimiento de la base 3.7 de la Resolución de la Presidencia del ICAC de la convocatoria conjunta del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Consejo General de Economistas de España-Registro Economistas Auditores del examen de aptitud profesional para la autorización del ICAC e inscripción en el ROAC, ha resuelto aprobar:

1º. El listado provisional de aspirantes dispensados de la primera fase del examen por haberse acreditado debidamente hallarse en alguno de los supuestos previstos en la base 2.3 (Anexo 1).

2º. El listado provisional de aspirantes admitidos a la primera fase del examen (Anexo 2) y,

3º El listado provisional de aspirantes excluidos, conteniendo en este supuesto las causas que han motivado su exclusión (Anexo 3).

En el plazo de diez días hábiles desde la fecha de publicación de estas listas se podrán realizar las alegaciones a éstas que se estimen oportunas a fin de subsanar los defectos que pudieran ser objeto de ello.

Las alegaciones deberán presentarse por cualquiera de los medios admisibles para la presentación de las solicitudes previstas en la base 3.6 de la Convocatoria y deberán dirigirse a la Sra. Presidenta del Tribunal del examen de acceso al ROAC 2026.

En los quince días hábiles siguientes a la expiración del plazo de presentación de alegaciones, se publicarán, con carácter definitivo, las citadas listas y se señalará el lugar y fecha de celebración de la primera fase del examen.

La Secretaria del Tribunal,

Madrid, 15 de julio de 2026